



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 014-2021-R
Lambayeque, 17 de noviembre del 2021

VISTO:

El Oficio N° 043-2021-UNPRG/NLR (Expediente N° 2739-2021-SG), de fecha 26 de agosto de 2021, presentado por la Dra. Noemí León Roque, Investigador Principal y responsable de Sub Proyecto "Sub Proyecto "Espectrometría de masa para la Identificación y Cuantificación de Metabolitos Secundarios en Vegetales", sobre autorización de pago de Incentivos para Co-Investigador Dr. Cesar Augusto Monteza Arbulú del Sub Proyecto mencionado.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 65.2° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 28.2° del Estatuto de la Universidad, establece que el Vicerrectorado de investigación tiene entre sus atribuciones lo siguiente: Dirigir y ejecutar la política general de investigación en la universidad; supervisar las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la universidad; organizar la difusión del conocimiento y los resultados de las investigaciones; gestionar el financiamiento de la investigación ante las entidades y organismos públicos o privados; promover la generación de recursos para la universidad a través de la producción de bienes y prestación de servicios derivados de las actividades de investigación y desarrollo, así como mediante la obtención de regalías por patentes u otros derechos de propiedad intelectual; y las demás atribuciones que el Estatuto o la ley le asignen.

Que, el artículo 48° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y los artículos 68° y 69° del Estatuto de la Universidad señalan que la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional; los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas.

Que, con contrato de adjudicación de fondos N°009-2018-FONDECYT/BM-MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA INVESTIGACIÓN (EQUIPAMIENTO), se autoriza la ejecución del Sub Proyecto "Espectrometría de masa para la Identificación y Cuantificación de Metabolitos Secundarios en Vegetales" que viene ejecutándose desde octubre del 2018.

Que, mediante Resolución N° 817-2020-R, de fecha 04 de noviembre de 2020, se resolvió otorgar al M.Sc. Juan Carlos Díaz Visitación como Co Investigador, a partir del 01 de junio del 2020, un monto de 800 soles mensuales durante 15 meses, mérito al contrato de adjudicación de fondos N°009-2018-FONDECYT/BM-MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA INVESTIGACIÓN (EQUIPAMIENTO), que autoriza la ejecución del Sub Proyecto "Espectrometría de masa para la Identificación y Cuantificación de Metabolitos Secundarios en Vegetales" que viene ejecutándose desde octubre del 2018.

Que, el M.Sc. Juan Carlos Díaz Visitación falleció el 25 de diciembre de 2020, conforme Acta de Defunción, de fecha 28 de diciembre de 2020.

Que, mediante Oficio N° 001-2021-UNPRG/NLR, de fecha 07 de enero de 2021, la Dra. Noemí León Roque, Investigador Principal y Responsable de Sub Proyecto "Sub Proyecto "Espectrometría de masa para la Identificación y Cuantificación de Metabolitos Secundarios en Vegetales", solicita, al Director





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 014-2021-R

Lambayeque, 17 de noviembre del 2021

Ejecutivo de FONDECYT, la incorporación del Dr. Cesar Augusto Monteza Arbulú como Co Investigador del proyecto a partir del 01 de enero del 2021 hasta la culminación del proyecto que es septiembre del 2021.

Que, mediante Resolución N°104-2021-R-E, de fecha 25 de febrero de 2021, se autorizó la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional Modificado Año Fiscal 2021 producto del saldo de balance año fiscal 2020 que se detalla la Fuente de Financiamiento 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS, RUBRO 13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS en la META 0045 por el monto de 214 626.00 soles, en el Reporte 030 se cuenta con partida 2.6. 7 1. 5 1 GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL disponibilidad para los incentivos mencionados.

Que, mediante Oficio N° 043-2021-UNPRG/NLR, de fecha 26 de agosto de 2021, la Dra. Noemí León Roque, solicita autorización de pago de Incentivos para Co-Investigador Dr. Cesar Augusto Monteza Arbulú del" Sub Proyecto "Espectrometría de masa para la Identificación y Cuantificación de Metabolitos Secundarios en Vegetales".

Que, mediante Informe Legal N° 627-2021-OAJ-UNPRG, de fecha 10 de noviembre de 2021, reconocimiento al Dr. Cesar Augusto Monteza Arbulú como Co-Investigador, en reemplazo del Dr. Juan Carlos Diaz Visitación por fallecimiento en el Sub Proyecto "Espectrometría de masa para la Identificación y Cuantificación de Metabolitos Secundarios en Vegetales", el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que: *"Se debe emitir la resolución rectoral que modifica la Resolución N° 817-2020-R en el extremo que incorpora como con - investigador al Doctor Cesar Augusto Monteza Arbulu, docente de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, con el mismo nivel y categoría por el MSc Juan Carlos Diaz Visitación por fallecimiento acaecido el 25 de diciembre del 2020 en el Sub Proyecto "Espectrometría de masa para la Identificación y Cuantificación de Metabolitos Secundarios en Vegetales" a partir del 01 de enero del 2021 hasta la culminación del proyecto agosto 2021"*.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector en el artículo 62.2 de la Ley Universitaria y el artículo 24.2 del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Modificar, en vía de regularización, la Resolución N° 817-2020-R, de fecha 04 de noviembre de 2020, en el sentido de otorgar al Dr. César Augusto Monteza Arbulú un monto de **S/800 (OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES)** mensuales, desde enero hasta agosto de 2021, cuyo cumplimiento se dará con la presentación del informe trimestral respectivo, en reemplazo del M.Sc. Juan Carlos Diaz Visitación, por fallecimiento.

Artículo 2°. – Quedan subsistentes los demás extremos de la Resolución N° 817-2020-R.

Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Tesorería, Unidad de Contabilidad, Unidad de Recursos Humanos, Órgano de Control Institucional, interesados, y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DR. FREDDY WIDMAR HERNANDEZ RENGIFO
Secretario General (e)



Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELÁSQUEZ
Rector